



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
209/2024	El Pleno	02/08/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 209/2024. APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL “PALACIO LA FAISANERA” PARA PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Favorable Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4699 de 25 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL “PALACIO LA FAISANERA” PARA PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Con fecha 5 de enero de 2024, la Presidencia dictó providencia en la que consideraba la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público, mediante régimen de concurrencia, con la finalidad de destinar el Palacio de la Faisanera a Palacio de Congresos y Exposiciones de Segovia, para los siguientes usos: Celebración de convenciones, reuniones, seminarios o congresos, asambleas y ferias profesionales, espectáculos y eventos culturales, y otros usos cuya celebración no redunde en minoración o menoscabo del Palacio de Congresos; con ello se persigue además, la conservación de los bienes promoviendo el modelo de colaboración público-privada y pretende dinamizar turísticamente la zona y la provincia, y su economía, generando empleo y fijación de población en el área rural.

Los bienes objeto de la concesión son los siguientes.





1.- Finca LA FAISANERA Parcela EQL-M1, SN Paraje P.P. QUITAPESARES Localidad PALAZUELOS DE ERESMA Situación CR CL-601 DE SEGOVIA A SAN ILDEFONSO 7 URB. LA FAISANERA Provincia SEGOVIA

Linderos Norte: con parcela resultante EQL-M2. Campo de Golf. Sur: con parcela resultante EQL-M2. Campo de Golf y parcela resultante SSGG-O2 en su parte suroccidental que la separa de la carretera CL-601. Este: con parcela resultante EQL-M2. Campo de Golf y con rotonda IV, vial público del sector. Oeste: con parcela resultante EQL-M2. Campo de Golf y con parcela resultante SSGG-01.

Características de la finca.- Superficie Terreno: 23784 m2. Parcela de morfología sensiblemente rectangular en el entorno a la construcción, antiguo Palacio de la Faisanera, siendo el resto de su superficie, aparcamientos y un vial de acceso de forma longitudinal en línea quebrada con tres tramos curvos que discurren en colindancia con la parcela SSGG-01 y en su tramo recto con la SSGG-02 hasta el entronque con la rotonda IV del sector. Dentro de esta finca existe una edificación aislada, antiguo palacio de la Faisanera, con la descripción que consta en los proyectos de “Ejecución de “La Faisanera” para Palacio de Congresos y Exposiciones de Segovia, 1ª y 2ª fase”.

Referencia catastral 1399802VL1219N0001OE. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia. Tomo 4125. Libro 190. Folio 75. Finca 12357.

2.- Aparcamiento en parcela de la Diputación, dentro del Sector “Quitapesares”, a escasos 150 metros del Palacio de Congresos, que está contemplada como equipamiento público de aparcamiento según el planeamiento vigente, y que cuenta con acceso directo al vial de entrada al palacio y campo de golf. Tiene entrada desde el vial existente y está pavimentada con mezcla bituminosa en caliente. Cuenta con 3 plazas para autobuses y 142 plazas de aparcamiento para turismos de dimensión 5,00 x 2,50 metros, de las que 11 son para personas con movilidad reducida. Las calles interiores son de 6,00 metros de anchura. El acceso peatonal desde el Palacio de Congresos al aparcamiento se realiza desde el actual vial con una rampa habilitada al efecto. En el aparcamiento se encuentra ejecutada canalización eléctrica en previsión de una futura iluminación; y se encuentra señalizado horizontal y verticalmente.

A la vista del informe emitido por la Secretaria General, la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 27 de Febrero de 2024 adoptó el acuerdo de iniciar el expediente de concesión demanial del “Palacio de la Faisanera” para Palacio de Congresos y Exposiciones de la provincia de Segovia, Expediente 209/2024.

Se redactaron el proyecto de concesión, el pliego de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas y la documentación exigida por el Reglamento de Bienes. Mediante resolución de la Presidencia de fecha 12 de junio de 2024 se impulsó el trámite de información pública durante el plazo de treinta días, que fue iniciado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 72 de 14 de junio de 2024.

Durante dicho plazo no se han presentado alegaciones, tal como consta en el certificado incorporado al expediente.





La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 93 a 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- El artículo 9 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, con base en el Informe Jurídico obrante en el expediente, y una vez que se ha comprobado la inexistencia de alegaciones, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la concesión de uso privativo del bien calificado de dominio público descrito en la parte expositiva, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa de uso privativo que incluye el pliego de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas que ha de regir la adjudicación.

TERCERO.- Publicar la convocatoria de la licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la PLACSP, así como en la sede electrónica de la Diputación Provincial <https://sede.dipsegovia.es/>.

CUARTO.- De conformidad con la base 18 del pliego de condiciones, la Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente.- Diputado de Área de Recursos Humanos, Gobierno Interior y Administración General,

Vocales.- La Secretaria General, el Interventor, el Tesorero y el Jefe del Servicio de Contabilidad, actuando como Secretario de la misma, el Jefe del Servicio de Contratación y Expropiaciones.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares, estos serán sustituidos: El Presidente de la Mesa por el Diputado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico; la Secretaria General y el Interventor, por quien legalmente les sustituyan; el Tesorero por la Jefa de la Unidad de Gestión de Tesorería; el Jefe del Servicio de Contabilidad por el Jefe de la Unidad de Gestión Presupuestaria y Control Financiero; el Jefe del Servicio de Contratación y Expropiaciones, por el funcionario del Servicio que le sustituya.

CERTIFICADO PLENO
Número: 2024-0074 Fecha: 02/08/2024

Cód. Validación: NFWX74XD7FC3TATPAW4TRC9F
Verificación: <https://sede.dipsegovia.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Y para que conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos en que resulte de su aprobación definitiva, según establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, de la Corporación, en Segovia, en la fecha que se produce la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO PLENO
Número: 2024-0074 Fecha: 02/08/2024

Cód. Validación: NFWX74XD7F7C3TATPAW4TRC9F
Verificación: <https://sede.dipsegovia.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

